

SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C. "XXVI Congreso Nacional de Estudios Electorales: Balance de la reforma electoral 2014" Mesa de trabajo VIII: Cultura Política y Construcción de Ciudadanía

El voto de los colimenses en el extranjero: el fortalecimiento de la ciudadanía desde lo local

Por: Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado(*)

Septiembre de 2015

(*) Es Maestra en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad de Colima. Actualmente es Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Colima. consejera.isela@ieecolima.org.mx

El voto de los colimenses en el extranjero: el fortalecimiento de la ciudadanía desde lo local

Por: **Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado**

Resumen

La reforma político-electoral de mayo de 2014 nos presenta la oportunidad de enfrentar un proceso electoral distinto. Presenta ajustes importantes, como lo es la nueva forma de fiscalización a partidos, la nueva regulación en tiempos de radio y televisión, hay una nueva forma de regulación en precampañas; se tiene la oportunidad de reelección a diputados federales, locales y ayuntamientos; se puede participar en candidaturas independientes y consultas populares así como la nueva forma de designación a consejeros electorales.

El derecho a votar desde el extranjero a nivel nacional es una experiencia que ya se contaba con ello. Para el caso de algunas entidades locales, dicha modalidad no estaba considerada dentro sus legislaciones, fue hasta que producto de la propia reforma político-electoral, que entidades como el caso de Colima, realizaron ajustes para poder ser garantes de el derecho a votar fuera de territorio local.

Por medio del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Colima se aprobó un Acuerdo y lineamientos con el objetivo de garantizar el derecho a votar fuera de territorio local, desde cualquier parte del mundo bajo la modalidad de voto electrónico. Este acuerdo y su materialización representa un avance significativamente importante y trascendente que contribuye a fortalecer nuestra cultura política democrática que no es nada sencillo cultivar, abonar y extraer buenos frutos de ella.

Al garantizar el derecho de sufragar a nuestros ciudadanos colimenses resididos en el extranjero, el Consejo General dio muestra que está con la misión de garantizar, maximizar y ponderar derechos, ante todo. El derecho al voto está garantizado como un Derecho Humano desde 1966, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en la ciudad de Nueva York, el cual fue aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de enero de 1981.

El tema es innovador y representa un enorme reto para el fortalecimiento de la cultura política y el abono a construir ciudadanía desde lo local con un impacto nacional. El objetivo de la ponencia es dar cuenta del proceso donde los colimenses por primera vez tuvieron la oportunidad de ejercer su derecho al voto y contribuir a elegir al titular del Poder Ejecutivo.

Palabras clave: Voto colimense, voto en el extranjero, ciudadanía, cultura política.

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo principal dar cuenta del proceso de evolución que ha tenido el derecho al voto de los mexicanos desde el extranjero y como a partir de éste se ha contribuido a fortalecer la cultura política mexicana por medio de la ciudadanía desde el ámbito local.

La ponencia se estructura en cuatro ejes temáticos, el primero *El voto en el extranjero: un panorama general a nivel internacional* describo datos generales del proceso de migración nacional e internacional con el objetivo de dar cuenta de la importancia numérica que representan los ciudadanos mexicanos que radican fuera de territorio nacional y que son un amplio potencial cuantitativo. Es entonces que el elemento migratorio representa un fundamental para establecer políticas que garanticen el derecho al voto. De igual manera en ese mismo apartado se hace referencia de los países en el mundo donde se tiene considerado dicho derecho a votar desde el exterior así como cuáles son las distintas modalidades que tiene un ciudadano para poder votar desde el extranjero.

El segundo eje temático, denominado *El caso mexicano y su contexto*, cuento la forma en cómo se ha podido establecer el derecho a votar en México, partiendo desde la primer reforma política que considera cierta apertura en 1996 y el avance cualitativo en la reforma de 2005 donde se establecen los lineamientos para llevar a cabo en nuestro país la elección de Presidente de la República a ciudadanos mexicanos fuera de territorio nacional vía postal, por medio del Servicio Postal Mexicano en las elecciones presidenciales de 2006 y 2012,. Por último refiero a la más reciente reforma político/electoral de 2014 donde se apertura la posibilidad de extender el derecho a votar no solo para Presidente de la República sino para Senadores y Gobernador/ Jefe de Gobierno, para los estados de la república.

En la tercer eje temático, *El voto de los Colimenses en el extranjero: la experiencia local*, explico cómo es que llegamos a establecer el derecho al voto de los ciudadanos colimenses, las características numéricas de nuestra entidad en términos migratorios, el respaldo

jurídico y cada una de las etapas del proceso de votación electrónica así como los resultados del mismo.

El cuarto eje temático, *El voto de los colimenses en el extranjero: fortalecimiento de la ciudadanía desde lo local*, hago referencia y un análisis de que el establecer estrategias como el derecho al voto en el extranjero fortalece el concepto de ciudadanía y que ello se verá reflejado en un enriquecimiento de la cultura política nacional implementado desde una política local.

1.- El voto en el extranjero: un panorama general a nivel internacional

El mundo hoy en día se caracteriza por quedar supeditado a los fenómenos producidos por la macro y micro economía, como producto del fenómeno de la globalización. El resultado de este premisa lo vemos reflejado hasta cierto punto en la apertura comercial, que a su vez da pie al libre tránsito de mercancías, servicios y personas por lo tanto es de suma importancia el tener en claro los flujos migratorios, de acuerdo a Bustamante (2008:28)

“Son los fenómeno que surgen de relaciones sociales en el que operan tanto factores de expulsión como factores de atracción, es decir tiene que haber oferta de trabajo en un lugar y demanda en otro para que se dé este fenómeno”

De lo anterior podemos entender que “las migraciones masivas no comenzaron en este siglo. Se calcula que entre 1846 y 1930 dejaron Europa unos 52 millones de personas de las cuales el 72% por ciento viajo a Estados Unidos, 21% a América Latina y 1 % a Australia” “2 , tan solo por citar ejemplos generales” Bustamante (2008:29). De esta forma los flujos migratorios encuentran justificación en las necesidades del humano y la búsqueda por satisfacer estas.

Para el caso mexicano podemos notar que de acuerdo al Sistema Nacional de Información Estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADIN) de Agosto de 2009 a Septiembre del 2014 se reportó que 719 mil personas migraron del país, de los cuales tres de cada cuatro migrantes internacionales mexicanos son hombres.

Distribución porcentual de los emigrantes internacionales según país de destino para entidades federativas seleccionadas (agosto de 2009 a septiembre de 2014)				
Entidad	País de destino			
Federativa	Estados Unidos de América	Canadá	España	Resto del Mundo
Michoacán de Ocampo	98.2	1.2	0.0	0.6
Guerrero	98.1	0.0	0.0	0.0
Nayarit	97.6	0.7	0.0	1.7
Guanajuato	97.1	0.8	0.7	1.4
Oaxaca	96.5	0.0	0.0	3.5
Estados Unidos Mexicanos	86.3	2.2	2.1	9.2
Quintana Roo	60.9	8.8	3.6	26.7
Baja California Sur	59.5	15.0	0.0	26.7
Campeche	54.4	8.5	12.9	24.2
Yucatan	53.2	7.3	9.2	30.3
Distrito Federal	50.9	3.6	7.9	37.6

A nivel nacional, Estados Unidos de América (EUA) ha disminuido su nivel de atracción como país de destino.

- 86.3 % Estados Unidos
- 2.2 % Canadá
- 2.1 % España
- 9.2 % Resto del mundo

En cinco estados, EUA continua siendo el destino exclusivo de los emigrantes internacionales: Michoacán, Guerrero, Nayarit Guanajuato y Oaxaca.

De igual manera el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) por medio de su portal web reporta que se tiene un registro del 2014 que 11, 913, 989 mexicanos viven fuera de nuestro país, de los cuales el 97.79% por ciento radica en los Estados Unidos de América.

De acuerdo al reporte del International for Institute for Democracy and Electoral Assistance y el Instituto Federal Electoral en 2008 señala que hay 111 países y territorios en el mundo que cuentan con algún dispositivo de voto en el extranjero, lo que indica que al menos el 50% de las democracias en el mundo se encuentra garantizado el sufragio no importando el ciudadano se encuentre fuera de su territorio de origen.

Países y territorios con dispositivos vigentes de voto en el extranjero	
Continente	País
África (27)	Argelia, Benin, Botswana, Cabo Verde, Costa de Marfil, Chad, Djibouti, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Lesotho, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, República

	Centroafricana, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Sudan, Togo, Túnez y Zimbabwe.
Américas (14)	Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guayana, Honduras, Islas Malvinas, México, Panamá, Perú, Republica Dominicana y Venezuela.
Asia (20)	Afganistán, Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Malasia, Omán, Singapur, Siria, Tailandia, Tajkistán, Uzbekistán y Yemen.
Europa occidental, central y oriental (40)	Alemania, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Gibraltar, Guernsey, Hungría, Islandia, Isla del Hombre, Irlanda, Italia, Jersey, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Republica de Moldova, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania y Turquía.
Oceanía (10)	Austria, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Pitcairn, Micronesia, Nauru, Nueva Zelandia, Palau y Vanuatu.
Total: 115	

En el reporte referido nos señala que de los 111 países donde se permite votar, cerca de las dos terceras partes posibilita que todos sus ciudadanos en el extranjero estén facultados para votar. El resto, indica que hay cierta restricción de manera específica a votar solo a cierto grupo.

Podemos identificar cuatro modalidades para votar desde el extranjero:

Voto personal. El elector debe presentarse en un determinado recinto y emitir su voto de manera personal. El recinto puede ubicarse dentro de una misión diplomática o en otro sitio habilitado especialmente para este propósito. Es el procedimiento que más se utiliza para votar en el extranjero.

Voto postal. El elector recibe por correo la documentación para votar y después de marcar su papeleta la devuelve por correo al país de origen. En algunos casos se exige que algunos testigos confirmen la identidad del elector o bien que atestigüen que ha marcado la papeleta de manera libre y sin interferencia.

Voto por delegación de poder. En este caso el ciudadano en el extranjero está facultado para nombrar a un apoderado que lo represente para emitir su voto en una mesa instalada en el país de origen o en el extranjero

Voto por medios electrónicos. En este caso el elector puede emitir su voto por medio de internet, asistentes digitales personales y teléfonos fijos o móviles. Todas estas variantes aparecen normalmente en la categoría de voto electrónico o a distancia.

2.- El caso mexicano y su contexto

El mundo global en el ámbito político, personal y profesional así como la expansión de la propia democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional contribuyó de manera significativa a despertar un creciente interés en el derecho al voto de personas que se encuentran fuera de su país de origen ya sea de manera temporal o permanente. Si bien la constitución y leyes de muchos países se garantiza el derecho al voto de todos sus ciudadanos, la realidad es que es muy común y complejo que los electores que se encuentran fuera de su país de origen cuando se llevan a cabo elecciones se vean privados de su derecho al voto por la carencia de un procedimiento para hacerlo.

Para el caso mexicano, el debate sobre la necesidad de ejercer el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero ha figurado de manera fuerte en la agenda política durante los últimos diez años, como una consecuencia directa de las transformaciones democráticas en México. El interés por el tema del voto de los mexicanos en el extranjero pasó de los movimientos de emigrantes como primeros promotores del voto en el extranjero a los partidos políticos así como expertos del ámbito académico.

La posibilidad de que las personas que se encuentran fuera de su país pudieran ejercer su derecho al voto representó por mucho tiempo motivo de interés en el diseño y la administración electoral. Actualmente tenemos la experiencia de dos elecciones llevadas a cabo con el derecho a votar desde fuera de territorio nacional. ¿Qué fue lo que motivó a que llegáramos hasta este paso?

a).- El primer avance: la reforma de 1996

Tenemos que la reforma constitucional aprobada en **1996**, contenida en los acuerdos de la Reforma Política del Estado de ese año, mediante la cual se removió la disposición constitucional de ejercer el voto dentro del distrito de residencia, es decir, se abrió la puerta

para que en la legislación secundaria contemplara mecanismos de votación en ámbitos geográficos más amplios como por ejemplo, en una circunscripción, en todo el país o en el extranjero.

En virtud de ello, la reforma al artículo 36 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, estableció que los mexicanos son titulares del derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar en el que se encuentren el día de las elecciones.

"Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

...

III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley..."

Tenemos entonces que se elimina la frase "en el distrito electoral que le corresponda", estableciendo "Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley"; por lo tanto, la imposibilidad geográfica de ejercer el voto, desaparece.

b).- El segundo paso: la reforma del 2005

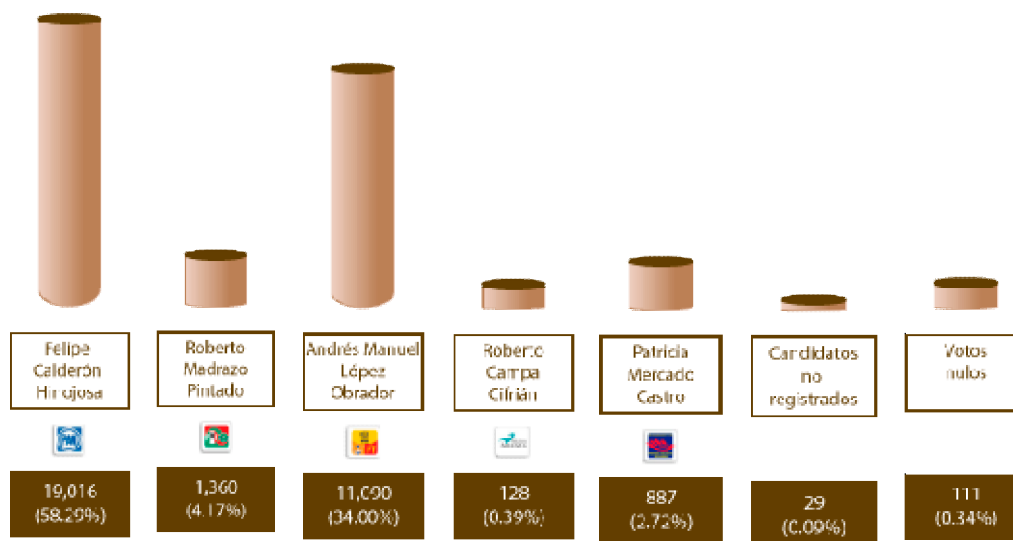
De acuerdo con los reportes presentados por el entonces Instituto Federal Electoral, las expectativas de mexicanos residentes en el extranjero era alta, pues tan solo a finales de 1998, tres años después de aprobada la primera reforma se reportó un universo de 9.9 millones de mexicanos que residían fuera de territorio nacional. Así, en el marco de las elecciones intermedias del 2003, el tema del voto de mexicanos en el exterior era ya casi una realidad que termina por aterrizar el 30 de Junio de 2005 cuando el Senado de la República y la Cámara de Diputados aprueban una iniciativa de reforma al entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) estableciendo los lineamientos para llevar a cabo por primera vez la elección de Presidente de la República por medio del Servicio Postal Mexicano a llevarse a cabo en las **elecciones presidenciales de 2006 y 2012**

Se establecieron una serie de **etapas** (*) donde se especificaba de manera concreta fechas y forma para poder hacer uso del derecho al voto.

1 de Octubre de 2005 al 15 de enero de 2006	Los mexicanos residentes en el extranjero enviarían SOLICITUDES de registro al listado nominal de electores residentes en el extranjero
15 de febrero de 2006	Vence el plazo para recibir solicitudes. Se recibieron 54,780
15 de enero al 15 de marzo del 2006	El IFE elaboró el listado nominal y quedaron inscritos 40,876 ciudadanos mexicanos
21 de abril al 21 de mayo del 2006	EL IFE envió a los ciudadanos registrados el Paquete Electoral Postal con la boleta electoral para Presidente de la República
2 de mayo al 1 de julio del 2006	Se abrieron los sobres recibidos con las boletas hasta las 8:00 del de julio
2 de julio del 2006	A las 17:00 se instaló la mesa de escrutinio y cómputo y dio inicio a las 18:00 horas
VOTACIÓN	32,621 79% PARTICIPACIÓN

* www.ine.org.mx

Votación por candidato a la Presidencia de la República (*)

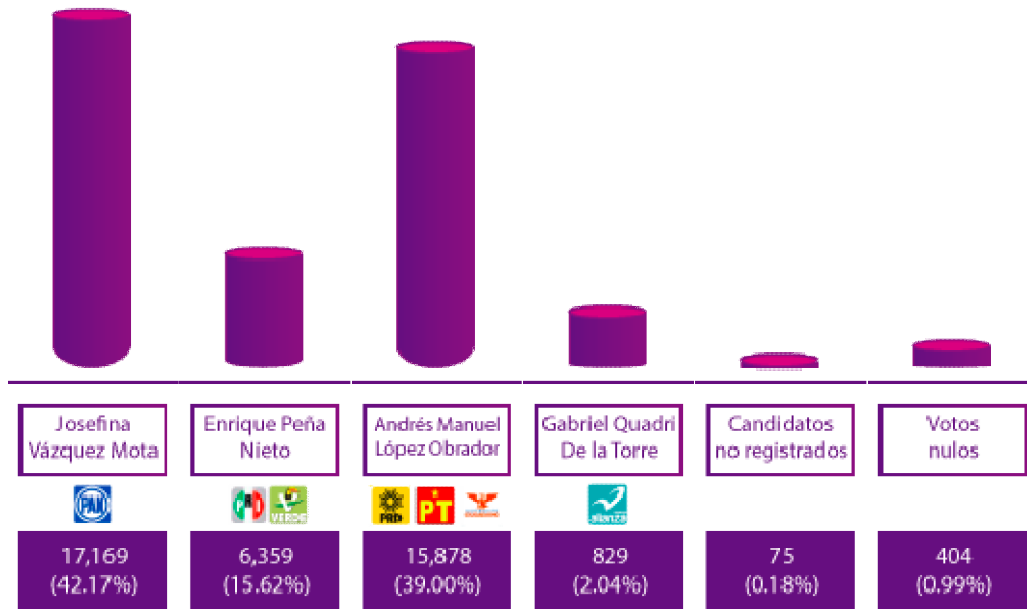


c).- Elecciones 2012: segunda experiencia

hasta el 15 de marzo de 2012	Registro de mexicanos residentes en el extranjero 59,115
1 de abril a 22 de Junio	IFE envió 59,115 paquetes electorales postales a los ciudadanos registrados
30 de abril al 30 de Junio a las 8:00 horas	Recibieron 40,737
1 de Julio del 2012	A las 17:00 se instaló la mesa de escrutinio y cómputo y dio inicio a las 18:00 horas
VOTACIÓN	40,714 68.8% PARTICIPACIÓN

* www.ine.org.mx

Votación por candidato a la Presidencia de la República (*)



d).- Reforma 2014

El 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que modifica el procedimiento de voto para los mexicanos residentes en el extranjero. Se integra un Capítulo Único del Libro Sexto de la LEGIPE desde el artículo 329 hasta el 356 donde se establece la posibilidad de votar no solo para Presidente de la República, sino que también se podrá realizar desde el extranjero para elegir también Senadores así como Gobernador o Jefe de Gobierno (para el caso del Distrito Federal) También se integra la nueva la credencial para votar para ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero y la modalidad de ejercer el derecho al voto contempla tres vías:

- Postal, enviando el sobre que contenga tu Boleta Electoral a través de correo.
- Depositando el sobre que contenga la Boleta Electoral en los módulos que se instale Embajadas o Consulados
- Vía electrónica, a través del medio que el INE establezca

3.- El voto de los Colimenses en el extranjero: la experiencia local

a).- Colima en cifras

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la entidad se ubicó en el número 27 de los estados del país que expulsaron oriundos hacia el extranjero para ese año, con 7118 personas, de las cuales 4522 eran hombre y 2596 mujeres.

INEGI Censo de población 2010	Población: 650;555 Emigran: 21,468
IME Matriculas consulares de colimenses en el mundo 2013	6,368 En el mundo 6,213 Continente Americano 6,009 USA 179 Europa 44 Asia 4 Africa 8 Oceanía
Universidad de Colima: movilidad académica 2014	167

b).- El respaldo jurídico

El pasado 24 de enero del año de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprueba el Acuerdo relativo para emisión del voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero, para la elección de Gobernador Constitucional del estado para el proceso electoral 2014/2015 .

En dicho Acuerdo, se establecen los criterios generales para llevar a cabo la implementación por primera vez en el estado de Colima del voto en el extranjero de forma electrónica. También queda establecido una Comisión especial, integrada por tres consejeros electorales quienes serán los principales monitores de dar seguimiento a todo lo relativo al tema. Así mismo se creó un Comité técnico asesor, integrado por expertos en áreas de temas informáticos quienes darían monitoreo y seguimiento al sistema de voto electrónico con la finalidad de salvaguardar la seguridad informática.

El 31 de enero se aprueban los **lineamientos** donde se establece la metodología precisa para que los colimenses pudieran hacer uso del derecho al voto. Es importante señalar que dichos lineamientos fueron arropados de preceptos jurídicos basados en legislación tanto local, nacional e internacional.

El *derecho al voto* está garantizado como un **Derecho Humano** desde 1966, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado en la ciudad de Nueva York, el cual fue aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de enero de 1981.

Dicha obligación se precisa a través del principio *pro homine* o *pro persona*, que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el ser humano, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio.

El artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece:

Artículo 329.

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Por otra parte, el artículo 1° de la citada Ley General establece su observancia en el territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero, determinando que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

En virtud de lo anterior, y ante el proceso electoral descrito es preciso señalar y prever que el artículo 133 de la LEGIPE ya referida, en su tercer párrafo dispone que:

Es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

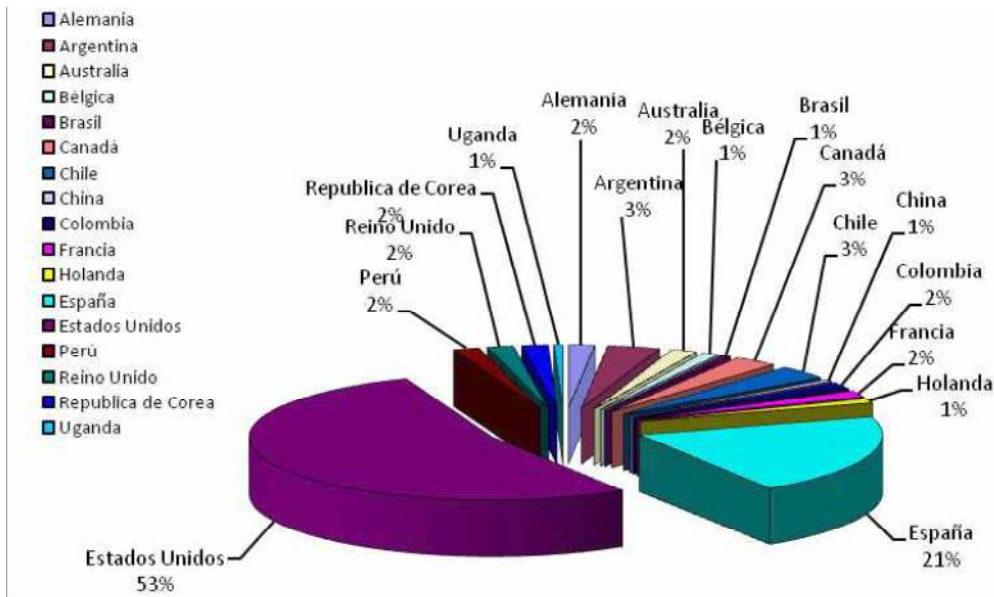
De tal manera que quedó establecido para que los ciudadanos colimenses pudieran hacer uso del derecho a votar desde el extranjero lo siguiente:

- El ciudadano colimense que radique en el extranjero y que cumpla con los requisitos legales previstos en nuestra Carta Magna, tendrá garantizado el derecho a emitir su voto.
- Los ciudadanos colimenses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección a Gobernador del Estado.
- La modalidad será el voto electrónico por internet

El procedimiento para hacer uso del derecho al voto constará de **cuatro etapas:**

Registro de Solicitudes por medio de nuestro portal: www.votocolimense.com	1 febrero al 15 de marzo del 2015
Validación de las solicitudes por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE	del 9 de febrero al 29 de marzo del 2015
Generación de Contraseñas	6 al 30 de abril del 2015
Votación virtual	17 de mayo a las 8:00 al 31 de mayo a las 11:59 horas

Tuvimos un registro **173 solicitudes** de colimenses radicados en distintas partes del mundo para ejercer su derecho al voto, de las cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores **validó 169** debido a que en 2 casos los ciudadanos cancelaron su trámite de la credencial para votar con fotografía y se les dio de baja de la lista nominal y 2 registros duplicados uno estaba dado de alta en Baja California y el otro en Tamaulipas.



d).- Estrategias de difusión

Celebramos una serie de estrategias de difusión con la finalidad que la mayoría de los colimenses radicados fuera de territorio local pudieran hacer uso de la herramienta de voto electrónico para elegir al Gobernador del estado.

A nivel institucional

Contacto con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) con el objetivo de difundir por medio del banner y con publicidad impresa por medio de folletos y volantes en los principales consulados de los Estados Unidos.

Se estableció un convenio de colaboración con la Universidad de Colima, con la finalidad de apoyar en la difusión del voto con la representación de la Universidad de Colima en Los Ángeles, California. De igual manera la Dirección de Intercambio Académico de la misma universidad nos apoyo mandando correo electrónico a los estudiantes y docentes que estuviesen fuera del territorio por motivos académicos.

Se estableció contacto con la Dirección General de Atención al Migrante del Gobierno del estado de Colima con la finalidad de establecer colaboración de difusión del voto de los colimenses en el extranjero en Los Ángeles, California.

A nivel sociedad civil

Reunión de trabajo con los principales líderes de clubes de oriundos de colimenses radicados en la Unión Americana.

Partidos Políticos

Reunión de trabajo con los responsables de las áreas de Comunicación Social de cada uno de los partidos políticos para que difundieran por medio de su portal web el derecho al voto de los ciudadanos colimenses

Redes Sociales

Página web del IEE Colima, página web del INE, página web de la Universidad de Colima

Facebook: <https://www.facebook.com/votocolimense>

Twitter: <https://twitter.com/VotoColimense>

Instagram: <https://instagram.com/votocolimense/>

Vimeo: <https://vimeo.com/votocolimense>

Otras

Difusión en medios de comunicación locales, perifoneo, volanteo y pega de carteles en lugares claves alusivos al derecho al voto



e).- **Votación**

- La votación electrónica se realizó a través del sistema alojado en la página www.votocolimense.com
- Para hacer uso de la votación se requirió:
 - Computadora o dispositivo electrónico móvil conectado a Internet.
 - Clave de elector (Credencial de elector).
 - Contraseña.
 - Un dispositivo con un Ip en el extranjero.
- El sistema estuvo disponible para realizar la emisión del voto en la página <http://www.votocolimense.com>, en el período comprendido de las 08:00 hrs. del día 17 de mayo hasta las 23:59 hrs. (hora del centro de México) del 31 de mayo del 2015.
- El usuario recibió en su correo electrónico un link cifrado para acceder al sistema.
- Una vez que el ciudadano ingresó al sistema, aparece un medio de
- autenticación.
- El usuario ingresa su clave de elector y la contraseña de voto electrónico

Resultados de la votación por país

COLIMENSES EN EL MUNDO

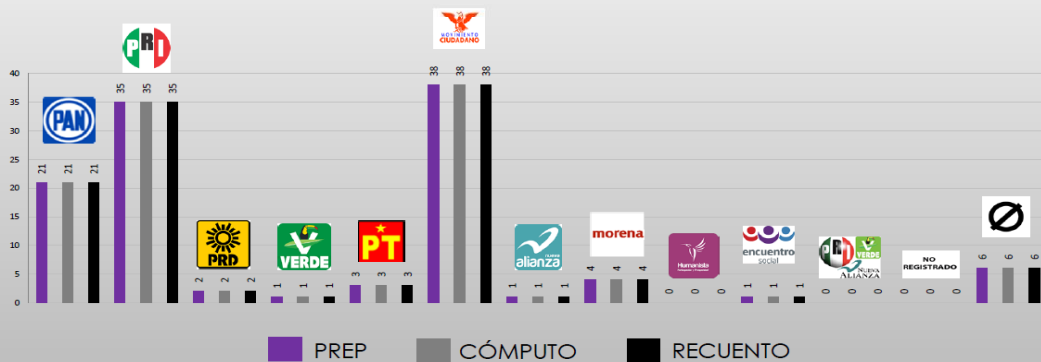
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE COLIMENSES EN EL MUNDO



49	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	3	AUSTRALIA	2	COLOMBIA
25	ESPAÑA	3	PERÚ	1	ALEMANIA
6	CHILE	2	FRANCIA	1	URANDA
4	ARGENTINA	2	HOLANDA	1	CHINA
4	CANADÁ	2	BÉLGICA	1	BRASIL
3	REPÚBLICA DE COREA	2	REINO UNIDO		

Resultados de la votación de casilla electrónica

PROCESO 2014-2015
ELECCIÓN DE GOBERNADOR
MUNICIPIO
EXTRANJERO



4.- El voto de los colimenses en el extranjero: fortalecimiento de la ciudadanía desde lo local

El fortalecimiento de la Democracia es fundamental para impulsar un proceso de desarrollo nacional cimentado en local. Es imprescindible circunscribir las iniciativas locales en el contexto global, dado que las transformaciones manifestadas en el orden internacional representan oportunidades y desafíos para lo local. En este sentido, García Rodríguez (2008) expone que la globalización constituye un proceso multidimensional que, además de los aspectos económicos, abarca los de orden político, social, tecnológico, organizacional, cultural, entre otros. Sin lugar a dudas el voto de los colimenses desde el extranjero por medio de la herramienta digital contribuye a enriquecer lo nacional desde lo local.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe establece que la globalización hace referencia a la creciente gravitación de los procesos financieros, económicos, ambientales, políticos, sociales y culturales de alcance mundial en los de carácter regional, nacional y local.

Puede deducirse entonces que las concepciones expuestas enfatizan el carácter multidimensional del proceso de democratización y resaltan la interdependencia de lo global y lo local, pues los sucesos locales se ven influenciados cada vez más por eventos que ocurren en otros lugares del mundo.

Las principales dimensiones del proceso de globalización planteadas por Bervejillo (1995) se resumen en:

- a) La dimensión tecnológica, conformada por el desarrollo de la informática, las telecomunicaciones, las nuevas tecnologías de la dimensión económica, reflejada en la existencia de un sistema financiero transnacional, la internacionalización y liberación de los mercados y el incremento de la productividad y competitividad empresarial;
- c) la dimensión cultural, vinculada con el creciente desarrollo de medios de comunicación que permiten la simultaneidad de la información, y

d) la dimensión político/institucional e ideológica, sustentada en la existencia de una multipolaridad dentro de un espacio de jerarquías y dominios, así como también a través de la construcción de nuevas instituciones y formas de regulación de carácter global.

Frente al desafío global, se hace necesaria una redefinición de los procesos de desarrollo y de sus políticas que superen la visión del ñfundamentalismo del capitalö en boga en las décadas de 1950, 1960 y 1970 del siglo XX dado que los nuevos fenómenos socioeconómicos observados adquieren dinámicas e implicaciones diversas en los territorios (Vásquez Barquero, 2005).

El desarrollo local considera como punto de partida que todas las unidades territoriales posean un conjunto de recursos (humanos, económicos, culturales e institucionales) que conforman el acervo y las potencialidades del territorio para el desarrollo. En este sentido, en un momento histórico, los actores locales, por iniciativa propia, pueden identificar proyectos que les permitan ser más competitivos en el contexto de la globalización y, al mismo tiempo, encontrar soluciones a sus problemas.

Establecer el voto electrónico Colima nos llevó a dar saltos cualitativos en cultura política importante sí que impacta de manera significativa desde lo local para una finalidad nacional y por ende global. El hacer uso del derecho humano de votar desde cualquier parte del mundo por medio de la tecnología abona de manera significativa al proceso de fortalecimiento de la ciudadanía y por ende le abona a la propia democracia.

Es claro que tenemos un nuevo concepto de ciudadanía, la cual debe concebirse desde un punto de vista más integral y es necesario fortalecerla e impulsarla desde el ámbito local donde finalmente el ciudadano es cuando puede ver y palpar los resultados de forma inmediata. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) considera que ñhablar de ciudadanía integral, es considerar que el ciudadano de hoy debe acceder armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, y que todos ellos forman un conjunto indivisible y articulado; es decir, la ciudadanía integral se construye a partir del reconocimiento, fortalecimiento y expansión de un conjunto de derechosö.

Conclusiones

Sin lugar a dudas la implementación del derecho al voto de los colimenses radicados en el extranjero para el proceso electoral de Colima 2014/2015 es un avance significativamente importante y trascendente que fortalece nuestra cultura política democrática. Al garantizar el derecho de sufragar a nuestros connacionales es ser garantizar un derecho que contribuye a fortalecer la ciudadanía desde el ámbito local.

Establecer el voto electrónico en Colima nos ha llevado a dar saltos cualitativos en cultura política importante. Para lograrlo, fue necesario hacer una revisión minuciosa en diversas áreas. Logramos incorporar a un grupo de asesores expertos, con un respaldo académico importante, quienes nos llevarán de la mano para garantizar que la seguridad informática sea un tema que nos brinde tranquilidad en el proceso. Revisamos igualmente datos, estadísticas y toda la información necesaria que nos diera certeza y luz de hacia dónde queríamos llegar con el tema; es decir, si bien esto es nuevo en su implementación, no lo es del todo, en el sentido de que contamos con la información para realizarlo.

Fue un reto importante, histórico y muy significativo, tomando en cuenta que teníamos poco tiempo para la difusión, pocos recursos económicos, pero una enorme responsabilidad cívica/ciudadana. Lograr el registro de 173 colimenses (de los cuales se validaron 169) distribuidos en 17 diferentes países del mundo y en los cinco continentes, no es para nada un resultado menor cualitativamente hablando. Quién hubiese imaginado que para este proceso electoral, un colimense radicado en Uganda, o en Australia, o en Alemania o en Corea pueda hacer uso del derecho al voto vía electrónica.

El punto de análisis es que ese ciudadano que participó demuestra que a pesar de la distancia y de lo que se concibe *a priori* que a los ciudadanos que emigran no tienen interés sobre el país y ni sobre su estado y no es así. Sí hay un interés de manifiesto por participar en la vida política de la localidad y del país, quizá los insumos o estrategias para hacer uso del derecho al voto no han sido las adecuadas, como la credencialización que tanto se hizo alusión en las reuniones con migrantes y que ya será una realidad para elecciones futuras.

Entonces con la participación del derecho a votar se contribuye a fortalecer la ciudadanía que indica que ese ciudadano aún a pesar de la distancia sí está pendiente de lo que

ocurre en su localidad, sí l interesa saber quiénes serán sus gobernantes y quizá ello motive a que participe de manera mucho más activa en otro tipo de iniciativas de tipo cívico para fortalecer la cultura política local/nacional.

La experiencia no solo de Colima, sino de otras entidades que han experimentado su derecho a votar desde el extranjero indica que el interés por participar va a la alza. Esperamos que para elecciones futuras no solo se incremente la participación de ciudadanos en el extranjero quizá se implementen otro tipo de iniciativas que son de índole nacional y que no debe de ser un limitante fronterizo el que impida no hacerlo.

Podemos ver que la tendencia histórica del voto en el exterior va a la aumento y tenemos que contribuir para fortalecerlo. No podemos mirar el voto en el extranjero sólo desde una perspectiva cuantitativa.. Sí, hay que elevar el nivel de participación de los ciudadanos desde el exterior y quizá implementar estrategias de promoción distintas para poder tener mejores resultados. Es claro que todo lo que tenga que ver con cultura democrática lleva consigo un proceso y que los resultados no son inmediatos. El reto nos lo dio el avance que se ha tenido para maximizar derechos ciudadanos universales por medio de Cortes Internacionales, para allá va la tendencia. En ese sentido, creo que fue un enorme acierto apostarle a ser garantes de los derechos ciudadanos de todos nuestros colimenses radicados fuera del territorio nacional.

Bibliografía

- Bustamante , Jorge citado por JUÁREZ ISRADE, Yesmin, Los migrantes michoacanos y su papel en la migración internacional En Una Conquista de los Migrantes, Editorial, Primera Edición, México, 2008, ISRADE, p27
- De los Aángeles Ruiz, Alma. El voto de México en el extranjero". Revista AMICUS. Universidad Nacional Autónoma de México. Año 1, num 7
- Espinoza Valle, Victor. 2004. "El voto lejano. Cultura política y Migración México-Estados Unidos. Porrúa. Primera Edición. México D.F.
- García Elizalde, Ernesto. 2013. " El voto de los mexicanos en el extranjero. The vote of Mexicans abroad".
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/11/ens/ens13.pdf>
- Hernández Pérez, V y Mexiuqueiro G. 2005.." Debate en México sobre el voto en el extranjero". Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados. LIX Legislatura.
- Instituto Federal Electoral. 2012. Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Proceso electoral federal 2011-2012.
http://www.ine.mx/documentos/proceso_2011-2012/documentos/Actividad_144.pdf
- Martínez Saldaña, Jesús. 2003. "Reclamando el poder: los ciudadanos en el exterior y su impacto en la política mexicana". *Migraciones Internacionales*, num. julio - diciembre, pp. 96-120.
<http://www.redalyc.org/pdf/151/15102204.pdf>
- Navarro Fierros, Carlos. 2001. "El voto en el extranjero, un estudio comparado" IFE. México, D.F.
- Santoyo, Pablo. 2013. "El voto de los residentes en el extranjero. Enseñanzas del Derecho Comparado. Revista Mexicana de Derecho Electoral, Num. 3, enero-junio de 2013, México D.F, Pp 453-486.
- Secretaría de Gobernación. Subsecretaría de Desarrollo Político. El voto de los mexicanos en el extranjero. La construcción de un Acuerdo Político.
<http://www.huellasmexicanas.org/alejandra/voto/InformeVoto-Mexicanos-Extranjero.pdf>

- "Voto en el extranjero" . *El manual de IDEA Internacional* Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral 2007. Instituto Federal Electoral de México 2007
La traducción al español, Instituto Federal Electoral de México 2008
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
<http://www.inegi.org.mx/>
- Instituto Nacional Electoral (INE)
<http://www.ine.mx/portal/>
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME)
<http://www.ime.gob.mx/>

